

ACUERDO DE CONCEJO N° 078 - 2012 - MDSM

San Miguel, 28 AGO. 2012

VISTOS, en la sesión de concejo de la fecha, el memorando N°518-2012-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°380-2012GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°064-2012-SGPN-GPV/MDSM emitido por la Subgerencia de Programas Nutricionales, el memorando N°418-2012-GPV/MDSM emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y el informe N°122-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del numeral 2.11 del artículo 84° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N°240-2010-PCM/SD, se aprueba la Directiva N°004-2010-PCM/SD, Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los gobiernos locales distritales de la Provincia de Lima, que formaliza y hace efectiva las transferencias;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria, es un programa social que tiene como objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o extrema pobreza y grupos vulnerables, entre otros, niños, niñas, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política se realiza a través de la población organizada y centros de atención, ubicados en zonas marginales y rurales;

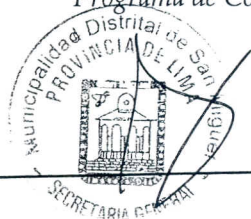
Que, mediante ordenanza N°233-MDSM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cuyo artículo 78° figura como función de la Subgerencia de Programas Nutricionales, planificar, programar, ejecutar y supervisar la administración de los recursos transferidos para los comedores, asegurando su buen uso;

Estando a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando de vistos, en uso de las atribuciones conferidas al concejo por los artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- ASUMIR el compromiso de incorporar en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel actividades y metas de seguridad alimentaria provenientes del Programa de Complementación Alimentaria.



Artículo 2º.- AUTORIZAR al señor alcalde para que a través de la resolución correspondiente constituya el Comité de Gestión Distrital de los Programas alimentarios.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Participación Vecinal, la verificación y efectivización del proceso de transferencia del programa hasta su culminación.

Artículo 4º.- DISPENSAR el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navaró
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE